

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

45

### MADRID NÚMERO 5

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Villagrán Moriana, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que, en el procedimiento número 201 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Madalin Mihai Ghibusi, frente a doña María Liliana Ghibusi y Fondo de Garantía Salarial, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Sentencia número 287 de 2016*

En nombre del Rey.—En Madrid, a 20 de junio de 2016.

Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de los de Madrid, los presentes autos sobre extinción del contrato de trabajo por voluntad del trabajador siendo partes en los mismos, de una como demandante don Madalin Mihai Ghibusi, asistido por la letrada doña Laura Mónica León Sánchez, y de otra, como demandada doña María Liliana Ghibusi que no comparece, con citación del Fondo de Garantía Salarial que no comparece.

#### *Fallo*

Que, estimando la demanda interpuesta por don Madalin Mihai Ghibusi, contra doña María Liliana Ghibusi, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar extinguido con esta fecha el vínculo que unía a las partes condenando a la empresa a que abone al demandante en concepto de indemnización la suma de 2.398,19 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado, o representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena así como el depósito de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número ES55-0049-3569-92-000500-1274, en el “Banco Santander”, haciendo constar en el ingreso: concepto 2503-0000-00, número de autos (cuatro cifras), año.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Liliana Ghibusi, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de agosto de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/29.701/16)

